

NUMERO: 1.155

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "GIPCAR S.A."**

CUANTIA: INDETERMINADA



En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes trece de Marzo del año dos mil doce, ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica Primera encargada del Cantón, comparece el Señor **GILER PIN JEFFERSON ELIAS**, en calidad de Gerente General de la Compañía GIPCAR S.A., conforme se desprende del Nombramiento que se adjunta, la intervención del Gerente General se encuentra debidamente justificada con el Acta que también se adjunta al protocolo como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar, obligarse y representar, a quién de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GIPCAR S.A."**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: . Señor Notario: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el cambio de objeto social y la Reforma de Estatutos de la compañía "GIPCAR S.A.", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta celebración, el Señor Jefferson Elías Giler Pin, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "GIPCAR S.A.", el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Manta, de la Provincia de Manabí, en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el nueve de marzo del dos mil doce. **SEGUNDA: Antecedentes.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el dieciocho de julio del dos mil ocho, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución aprobatoria número 08-P-DIC-0363 de fecha 28 de julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 12 de agosto del dos mil ocho. **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día nueve de marzo del dos

mil doce, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que queda establecido en la siguiente forma:

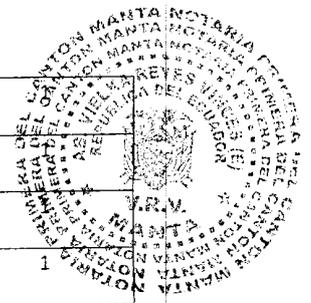
ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, con consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

CUARTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- El Señor José Jefferson Elías Giler Pin, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado. Además declara cambiado y reformado el objeto social de la compañía, en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el viernes nueve de marzo del dos mil doce que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara reformado el artículo cuarto del estatuto social, todo al tenor de lo resuelto en la antes mencionada junta general.

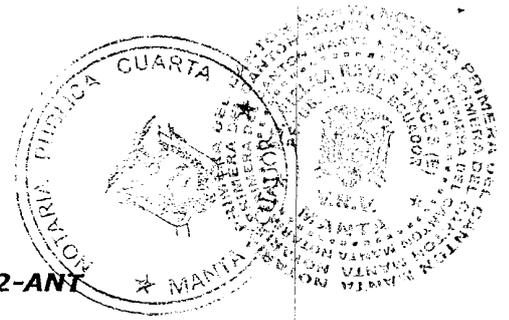
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el viernes nueve de marzo del dos mil doce.

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señora Notaria, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura se celebre con todos los efectos jurídicos que corresponden a la misma.

23	130777188-9	MACIAS PACHECO JACINTO ADALBERTO	
24	130978193-6	MACIAS ZAMBRANO RAMON ROLANDO	
25	1100119336	MARRIOTT ZAMBRANO CARLOS EDUARDO	
26	130153465-5	MENDOZA GARCIA JOSE LUIS	1
27	130464784-3	MENOSCAL TOMALA CARLOS ALFREDO	1
28	130008286-2	MERO LOPEZ JOSE OSWALDO	1
29	131250865-6	MERO PINARGOTE LILIANA MONSERRATE	1
30	130377789-8	MONTES GARCIA JOSE ANTONIO	1
31	060297509-6	MOYANO PUMAGUALLI BLANCA CECILIA	1
32	130796868-3	MURILLO MUÑOZ ZENEIDA MARICELY	1
33	131388791-9	ORTIZ MORRILLO JOHAN MANUEL	1
34	130681145-4	PAZMIÑO CHEME JOSE AUGUSTO	1
35	130224893-3	PIN CARRASCO TERESA BENEDICTA	117
36	130999132-9	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	1
37	130846041-7	QUIMIS GOROZABEL JACINTO LEODAN	1
38	130637978-3	RANGEL MACIAS SHIRLEY DEL ROCIO	1
39	130403712-8	REASCO MILA JOSE ANDRES	1
40	100235677-0	RECALDE PILLAJO ROLANDO NEPTALI	1
41	131018589-5	RIVERA CEDEÑO ALEX FERNADO	1
42	130963879-7	SABANDO SALDARREAGA KEYTON MARCONI	1
43	130888381-6	SANCHEZ ORTEGA PASCUAL IGNACIO	1
44	130350770-9	SANTANA CEDEÑO LUIS ENRIQUE	1
45	130938187-7	TIGUA CHAVEZ LUIS ALBERTO	1
46	130425170-3	VALDIVIEZO NAVARRETE MARLENE VICTORIA	1
47	130984744-8	VALENZUELA ZAMBRANO IVAN MARCELO	1
48	131026066-4	VERA ZAMBRANO JESSENIA ALEXANDRA	1
49	131290920-1	ZAMBRANO MANZABA MARIA CRISTINA	1
50	091791548-0	ZAPATA CEVALLOS JAIME ANTONIO	1



Todos los socios presentes por sus propios derechos, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al tenor de lo



RESOLUCIÓN No.001-RE-013-2012-ANT

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso 058481, de fecha 18 de noviembre de 2009, los representantes de la compañía "GIPCAR S.A.", con domicilio en la parroquia Manta (avenida 12 s/n entre calle 12 y 13), de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia Manabí, solicitan se autorice la Reforma del Estatuto, en relación a su objeto social.

Que, la compañía **GIPCAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Portoviejo el 18 de julio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número 689, repertorio número 1.776, el 12 de agosto de 2008.

Que, la Junta General de accionistas de la compañía **GIPCAR S.A.**, con domicilio en la parroquia Manta (avenida 12 s/n entre calle 12 y 13), de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia Manabí, mediante Resolución de fecha 21 de diciembre de 2011, aprueban la reforma del estatuto de la compañía.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas del estatuto, títulos habilitantes, etc.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 001-DAJ-PTE-RE-013-2012-ANT, de fecha 8 de marzo de 2012, recomienda se realice la reforma del estatuto, con la nómina de **cincuenta (50)** integrantes de esta sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1. ALONZO CHAVEZ ANDRES FELICIANO	130678104-6
2. ANCHUNDIA ANCHUNDIA ORLEY FERNANDO	130825739-1
3. BAILON ORTEGA ELVIS RIGOBERTO	130915961-2
4. CADENA IBUJES MARCO RENE	170702023-4
5. CARRERA MERO JHON CRISTOBAL	130707730-3
6. CEDEÑO MUÑOZ JACINTO EMILIO	131172642-4
7. CEDEÑO MOREIRA RAMON ISAAC	130392815-2
8. CORNEJO CEDEÑO CARLOS CESAR	130461015-5
9. DELGADO LOPEZ MILTON DARIO	131058698-5
10. FERNANDEZ ALAVA JIMMY ROBERTO	130668782-1
11. FERRIN PACHAY LUIS MIGUEL	130974344-9
12. FIGUEROA FRANCO GABRIELA ELIZABETH	131010101-7
13. GILER PIN JEFFERSON ELIAS	131084126-5
14. GILER PIN JIMMY ALFREDO	130893694-5
15. GONZALES UBE VICTOR	120147574-4



15. HANOUN HALABI HANOUN	130879967-3
17. JEREZ VILLACIS LUIS ANTONIO	170592657-2
18. LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE	130576219-5
19. LOPEZ CHAVEZ MANUEL ROLANDO	130644698-8
20. LUCAS PARRAGA FELIX ENRIQUE	171318888-4
21. MACIAS GONZALEZ MANUEL IVAN	130925826-5
22. MACIAS MACIAS CELINDA LASTENIA	130506443-6
23. MACIAS PACHECO JACINTO ADALBERTO	130777188-9
24. MACIAS ZAMBRANO RAMON ROLANDO	130978193-6
25. MARRIOTT ZAMBRANO CARLOS EDUARDO	110011933-6
26. MENDOZA GARCIA JOSE LUIS	130153465-5
27. MENOSCAL TOMALA CARLOS ALFREDO	130464784-3
28. MERO LOPEZ JOSE OSWALDO	130008286-2
29. MERO PINARGOTE LILIANA MONSERRATE	131250865-6
30. MONTES GARCIA JOSE ANTONIO	130377789-8
31. MOYANO PUMAGUALLI BLANCA CECILIA	060297509-6
32. MURILLO MUÑOZ ZENaida MARICELY	130796868-3
33. ORTIZ MURILLO JOHAN MANUEL	131388791-9
34. PAZMIÑO CHEME JOSE AUGUSTO	130681145-4
35. PIN CARRASCO TERESA BENEDICTA	130224893-3
36. PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	130999132-9
37. QUIMIS GOROZABEL JACINTO LEODAN	130846041-7
38. RANGEL MACIAS SHIRLEY DEL ROCIO	130637978-3
39. REASCO MILA JOSE ANDRÉS	130403712-8
40. RECALDE PILLAJO ROLANDO NEPTALI	100235677-0
41. RIVERA CEDEÑO ALEX FERNANDO	131018589-5
42. SABANDO SALDARREAGA KEYTON MARCONI	130963879-7
43. SANCHEZ ORTEGA PASCUAL IGNACIO	130888381-6
44. SANTANA CEDEÑO LUIS ENRIQUE	130350770-9
45. TIGUA CHAVEZ LUIS ALBERTO	130938187-7
46. VALDIVIEZO NAVARRETE MARLENE VICTORIA	130425170-3
47. VALENZUELA ZAMBRANO IVAN MARCELO	130984744-8
48. VERA ZAMBRANO JESSENIA ALEXANDRA	131026066-4
49. ZAMBRANO MANZABA MARIA CRISTINA	131290920-1
50. ZAPATA CEVALLOS JAIME ANTONIO	091791548-0

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse", en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la compañía **GIPCAR S.A.**, con domicilio en la parroquia Manta (avenida 12 s/n entre calle 12 y 13), de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia Manabí, **pueda reformar el estatuto social, para la prestación del servicio de taxi ejecutivo** de acuerdo al siguiente detalle:

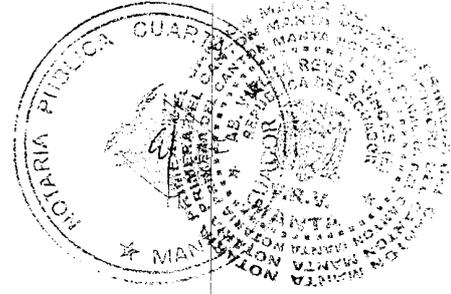
Que las *el*
 Procedentes reproducciones xeroscópicas en
 todos los formatos y reversas son iguales
 en Manta 10 MAR 2012

RESOLUCIÓN No. 001-RE-013-2012-ANT
 COMPAÑÍA GIPCAR S.A.

Ab. Elvira Muñoz Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Agencia
Nacional
de Tránsito



Redacción actual.- (Artículo 4) Objeto Social

"La compañía tiene como objeto principal: Fomentar actividades turísticas dentro del territorio nacional e internacional. Fomentar y facilitar el turismo nacional con la dotación o prestación de vehículos nuevos, dentro y fuera de la ciudad de Manta, dentro del territorio nacional. El servicio de entrega de encomiendas personal e institucional dentro del territorio nacional. La renta de vehículos livianos, camionetas, furgonetas, vehículos cuatro por cuatro, etc. Dedicarse al alquiler y renta de vehículos, para propósitos turísticos, servicios de compras, ventas, distribución de todo tipo de productos y materiales, estudio diseño y ejecución de proyectos industriales, comerciales o de servicios. La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas. La importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de equipos, artículos e instrumentos para óptica, joyería, salones de belleza, artículos de bazar, de cerámica, de cordelería, juguetería, perfumería, telas, ropa confeccionada y artículos e implementos deportivos. La importación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de motores de combustión interna, toda clase de vehículos automotores a gasolina y/o diesel, repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos de todo tipo, así como también alquiler de toda clase de vehículos, brindar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos. La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, vehículos taller equipos y materiales de construcción, incluida la ferretería. Fomentar la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Mediación en la reseras de plazas y ventas de boletos en todo medio de transporte, así como en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimiento hoteleros y de alojamiento turístico. La elaboración, organización y realización de proyectos de viajes dentro y fuera del país, que comprendan todos los servicios propios de los llamados viajes "todo incluido" o "combinados", así como, la mediación entre los turistas y los prestadores para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras a fines del objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo." (SIC)

Redacción Propuesta.- (Artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial)

"Taxi con servicio ejecutivo.- Es el servicio de transporte comercial que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, que consiste en el traslado exclusivo de personas en forma segura dentro de su ámbito de operación, siempre que no sea servicio de transporte masivo o colectivo, en vehículos de color amarillo, y que se lo contratará única y exclusivamente a través de los medios de telecomunicación establecidos y autorizados por cada uno de ellos".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del artículo 4 del objeto social del estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final:

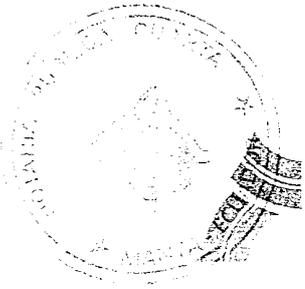
El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito

RESOLUCIÓN No. 001-RE-013-2012-ANT
COMPAÑÍA GIPCAR S.A.

Precedentes reproducciones xeroográficas en
fojas útiles. anversos y reversos son iguales
a sus originales; MAR 10 2012

Ab. Elsy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Agencia
Nacional
de Tránsito

y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

2. El listado de cincuenta (50) accionistas que se detallan en las páginas 1 y 2 de la presente Resolución, son los calificados por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo de esta Agencia, para la emisión del posterior permiso de operación.

Agréguese al mismo Estatuto, las siguientes disposiciones:

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

3. Este informe favorable es exclusivamente para la Reforma del Estatuto de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma del Estatuto de la compañía **GIPCAR S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 8 de marzo de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal
SECRETARÍA GENERAL (E)

MV

GIPCAR Renta Car & Servicio Ejecutivo

Seguridad al viajar



Manta, 25 de junio de 2010

Señor:

JEFFERSON ELÍAS GILER PIN

Presente

Estimado Señor:

Cumplo en comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "GIPCAR S.A.", en reunión celebrada el día 24 de junio de 2010, resolvió por unanimidad elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis, de los estatutos sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, de manera individual y/o conjunta con el Presidente y tendrá todos los atributos que le señalen la ley y los estatutos de la Compañía.

La sociedad "GIPCAR S.A.", se constituyo por escritura pública celebrada en la notaria novena del cantón Portoviejo, provincia de Manabí el 18 de julio de 2008, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Manta.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

JIMMY ALFREDO GILER PIN

PRESIDENTE

C.C. # 130893694-5

Manta, 25 de junio de 2010

Acepto el cargo conferido

JEFFERSON ELÍAS GILER PIN

GERENTE GENERAL

C.C. # 131084126-5

576
1188
Julio 9 del 2010

GIPCAR

TAXI EJECUTIVO
TELEFONOS: 088866590-084241164-052627479

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GIPCAR S.A."

En la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de marzo del dos mil doce, siendo las 10H00 (diez de la mañana), en las oficinas de la compañía "GIPCAR S.A.", ubicadas en la Avenida 25, entre calle 16 y 17 de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, se reúnen los señores:

N°	N° CEDULA	ACCIONISTAS	N° ACCIONES
1	130678104-6	ALONZO CHAVEZ ANDRES FELICIANO	1
2	130825739-1	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ORLEY FERNANDO	1
3	130915961-2	BAILON ORTEGA ELVIS RIGOBERTO	16
4	170702023-4	CADENA IBUJES MARCO RENE	1
5	130707730-3	CARRERA MERO JOHN CRISTOBAL	1
6	131172642--4	CEDENO MUÑOZ JACINTO EMILIO	16
7	130392815-2	CEDEÑO MOREIRA RAMON ISAAC	1
8	130461015-5	CORNEJO CEDEÑO CARLOS CESAR	1
9	131058698-5	DELGADO LOPEZ MILTON DARIO	1
10	130974344-9	FERRIN PACHAY LUIS MIGUEL	1
11	130668782-1	FERNANDEZ ALAVA JIMMY ROBERTO	1
12	131010101-7	FIGUEROA FRANCO GABRIELA ELIZABETH	1
13	131084126-5	GILER PIN JEFFERSON ELIAS	300
14	130893694-5	GILER PIN JIMMY ALFREDO	300
15	120147574-4	GONZALEZ UBE VICTOR	1
16	1308799673	HALABI HANOUN HANOUN	1
17	170592657-2	JEREZ VILLACIS LUIS ANTONIO	1
18	130576219-5	LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE	1
19	130644698-8	LOPEZ CHAVEZ MANUEL ROLANDO	1
20	171318888-4	LUCAS PARRAGA FELIX ENRIQUE	1
21	130925826-5	MACIAS GONZALEZ MANUEL IVAN	7
22	130506443-5	MACIAS MACIAS CELINDA LASTENIA	1

dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la *Ley de Compañías*, para conocer del siguiente orden del día:

- 1.- Cambio del Objeto Social
- 2.- Representación legal de la compañía

3.- Reforma de Estatutos

Preside la reunión el señor **JIMMY ALFREDO GILER PIN** y actúa como secretario el Gerente General señor **JEFFERSON ELIAS GILER PIN**. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. Por secretaría se formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del Capital Social. El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente General señor **JEFFERSON ELIAS GILER PIN** y manifiesta que una vez que la Agencia de Tránsito emitió la Resolución No.001-RE-013-2012-ANT de fecha 8 de marzo del 2012, se debe de proceder al cambio de objeto social único por ser ahora el de Transporte Comercial en Taxi. **UNO.-** Cambiar sus actividades en el objeto social por la siguiente: **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, con consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **DOS.-** Reformado el estatuto social en su artículo cuarto el mismo que de ahora en adelante debe



decir: **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, con consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Se autoriza al Representante Legal de la compañía realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la culminación total del acto jurídico acordado; por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue su contenido se afirma y ratifica en todos los puntos resueltos, firmando para constancia los accionistas de la compañía. (fdo) Alonso Chávez Andrés Feliciano, (fdo) Anchundia Anchundia Orley Fernando, (fdo) Bailón Ortega Elvis Rigoberto, (fdo) Cadena Ibujes Marco René, (fdo) Carrera Mero John Cristóbal, (fdo) Cedeño Muñoz Jacinto Emilio, (fdo) Cedeño Moreira Ramón Isaac, (fdo) Cornejo Cedeño Carlos César, (fdo) Delgado López Milton Darío, (fdo) Ferrin Pachay Luis Miguel, (fdo) Fernández Álava Jimmy Roberto, (fdo) Figueroa Franco Gabriel Elizabeth, (fdo) Giler Pin Jefferson Elías, (fdo) Giler Pin Jimmy Alfredo, (fdo) González Ube Víctor, (fdo) Halabi Hanoun Hanoun, (fdo) Jerez Villacis Luis Antonio, (fdo) López Bailón Amaida Marlene, (fdo) López Chávez Manuel Rolando, (fdo) Lucas Párraga Félix Enrique, (fdo) Macías González Manuel Iván, (fdo) Macías Macías Celinda Lastenia, (fdo) Macías Pacheco Jacinto Adalberto, (fdo) Macías Zambrano Ramón Rolando, (fdo) Marriott Zambrano Carlos Eduardo, (fdo) Mendoza García José Luis, (fdo) Menoscal Tomala Carlos Alfredo, (fdo) Mero López José Oswaldo, (fdo) Mero Pinargote Liliana Monserrate, (fdo) Montes García José Antonio, (fdo) Moyano Pumgualli Blanca Cecilia, (fdo) Murillo Muñoz Zeneida Maricely, (fdo) Ortiz Morillo Johan Manuel, (fdo) Pazmiño Cheme José Augusto, (fdo) Pin Carrasco

Teresa Benedicta, (fdo) Pin Cevallos Cristhian Rolando, (fdo) Quimis
Gorozabel Jacinto Leodan, (fdo) Rangel Macías Shirley del Rocio, (fdo)
Reasco Mila José Andrés, (fdo) Recalde Pillajo Rolando Neptalí, (fdo)
Rivera Cedeño Alex Fernando, (fdo) Sabando Saldarreaga Keyton
Marconi, (fdo) Sánchez Ortega Pascual Ignacio, (fdo) Santana Cedeño
Luis Enrique, (fdo) Tigua Chávez Luis Alberto, (fdo) Valdiviezo
Navarrete Marlene Victoria, (fdo) Valenzuela Zambrano Iván Marcelo,
(fdo) Vera Zambrano Jessenia Alexandra, (fdo) Zambrano Manzaba
María Cristina, (fdo) Zapata Cevallos Jaime Antonio.

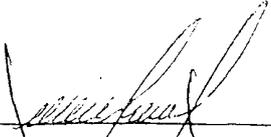
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

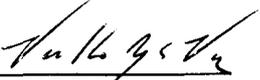
Manta, 9 de marzo del 2012


JEFFERSON ELIAS GILER PIN

SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS COMPAÑÍA GIPCAR S.A.

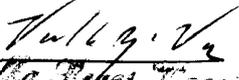
guion dos mil tres guión cincuenta del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley, y leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy fe.

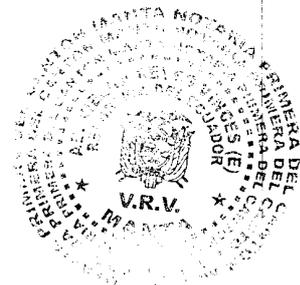

GILER PIN JEFFERSON ELIAS
GERENTE GENERAL DE GIRCAR S.A.
C.C.No.131084126-5


LA NOTARIA.
Ab. Vielha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Vielha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

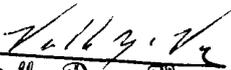


§

[Handwritten signature]

.....
.....

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. **PATRICIO GARCIA VALLEJO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.20120000172**, de fecha quince de Marzo del dos mil doce, tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR**, el **CAMBIO DE DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GPCAR S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, Quince de Marzo del dos mil doce.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**


Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA.



DEJO INS. 



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " GIPCAR S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (583) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.2012.0000172, EXPEDIDA EL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DEL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA ENCARGADA PRIMERA DEL CANTON ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 16 DE MARZO DEL 2012

Registro Mercantil Manta

Abg. Juan Carlos Gonzalez Limongi Mg. A.P.
Abg. Juan Carlos Gonzalez Limongi Mg. A.P.

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

Revisión Legal: YLDC
Elaborada: RBD